

SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERÍA SÍSMICA

REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y OPERACIÓN DE REPRESENTACIONES REGIONALES

1. Definición de las Representaciones Regionales

- a. Dado el carácter nacional de la SMIS, se establecerán Representaciones Regionales para lograr el apoyo de los ingenieros estructurales y sísmicos de las diversas entidades federativas del país para la consecución de los objetivos de la SMIS.
- b. Las Representaciones Regionales son parte de la SMIS y, por ende, se rigen por los Estatutos Sociales de la SMIS y comparten su visión y misión, reglamento y programa de trabajo.
- c. Por otro lado, las Representaciones Regionales deberán tener su propia personalidad jurídica. Por tanto, es exclusiva de ellas su responsabilidad legal, fiscal y laboral.
- d. De preferencia, las Representaciones Regionales deberán ser una sociedad técnica filial de al menos un Colegio de Ingenieros inscrito en la Dirección de Profesiones de la entidad federativa correspondiente.

2. Autorización de Representaciones Regionales

- a. Las Representaciones Regionales serán autorizadas por la Mesa Directiva de la SMIS. El nombre de la Representación Regional será "Representación de la SMIS en el Estado de Guanajuato". También podrán denominarse de otra manera, siempre y cuando añadan a su nombre la leyenda "Representación de la SMIS en el Estado de (nombre)".
- b. Una vez aprobada, se programará la firma del Convenio Nacional. El Convenio Nacional se firmará en una ceremonia acorde a la importancia de la SMIS, de la Representación Regional y de las autoridades invitadas, en un término máximo de cuatro (4) meses.

3. Constitución de la Representación Regional

Se deberán satisfacer los siguientes requisitos para el establecimiento de una Representación Regional.

- a. No deberá existir en esa entidad federativa alguna Representación Regional ya constituida.
- b. Solicitar al Presidente de la SMIS, por escrito, su aceptación como Representación Regional. La solicitud deberá ser firmada por al menos 10 miembros activos de la SMIS residentes en la entidad federativa en cuestión.
- c. La solicitud se deberá acompañar de una propuesta de organización, la cual incluya, entre otras, el organigrama, duración de cargos, cuotas y calendario propuesto de reuniones.
- d. La Representación Regional deberá estar constituida ante Notario Público, dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, de preferencia, ser sociedad técnica filial de al menos un Colegio de Ingenieros inscrito en la Dirección de Profesiones de la entidad federativa.

4. Membresía y mesa directiva de la Representación Regional

- a. Los miembros de la SMIS que residan en la entidad federativa de la representación regional podrán ser elegibles para ser miembros de la Representación Regional. Se sugiere que las Representaciones Regionales integren de manera efectiva a los estudiantes de ingeniería sísmica del estado.
- b. La Representación Regional deberá elegir una mesa directiva integrada por socios activos de la SMSI. Se sugiere que la mesa directiva tenga una duración de dos años y esté integrada como mínimo, por:
 - i. Delegado Regional (o equivalente, como por ejemplo, Presidente). Deberá presidir las reuniones, establecer comités y servir como contacto ante la SMIS.
 - ii. Subdelegado Regional (o equivalente, como por ejemplo, Vicepresidente). Suplirá al Delegado en su ausencia.
 - iii. Vocal Administrativo (o equivalente, como por ejemplo, Secretario-Tesorero). Deberá llevar las actas y registros de las actividades, así como de los estados financieros de la Representación Regional.
 - iv. Vocal de Comunicación y Relaciones. Será responsable de establecer y mantener los vínculos con los sectores público, privado y académico de la entidad federativa.
 - v. Vocal Técnico. Será responsable de organizar los eventos técnicos (seminarios, conferencias, simposios); asimismo, apoyará al Delegado en la solución de problemas planteados por las autoridades ciudadanas locales.
- c. El Delegado Regional y al menos un miembro de la mesa directiva de la Representación Regional deberán participar activamente en las Reuniones de Coordinación de Representaciones Regionales que anualmente organice la SMIS, así como colaborar en la organización, difusión y comercialización de los Congresos Nacionales, Simposios Nacionales que organice la SMIS, y asistir a las ceremonias de cambio de Mesa Directiva de la SMIS.

5. Derechos de la Representación Regional

Las Representaciones Regionales contarán con los siguientes derechos:

- a. Ostentarse como Representación Regional de la SMIS.
- b. Participar en los proyectos desarrollados por la SMIS.
- c. Participar como co-organizador en los eventos organizados por la SMIS a nivel nacional, y en forma particular en la entidad federativa de la Representación Regional.
- d. Desarrollar iniciativas regionales, en forma de proyectos o eventos, avaladas por la SMIS.
- e. Recibir apoyo logístico de la SMIS en el desarrollo de iniciativas regionales.
- f. Pueden, en coordinación de la SMIS, obtener ventaja del registro para aceptar donativos y del registro ante CONACYT como institución de desarrollo tecnológico.
- g. Establecer sus reglas de operación de la manera que mejor estimen conveniente.
- h. Recibir un número suficiente de ejemplares del Boletín SMIS para que sean distribuidos entre los integrantes de la Representación Regional.

6. Obligaciones de la Representación Regional

- a. Imprimirán en su papelería oficial el logotipo de la SMIS y el nombre de la Representación Regional.
- b. La Representación Regional y la SMIS, promoverán conjuntamente actividades para la superación profesional de sus agremiados y para el avance de la ingeniería sísmica.
- c. Difundir los eventos técnicos que organice la SMIS, aportar material para el Boletín SMIS y participar en la organización de eventos técnicos.
- d. La Representación Regional se encargará de hacer efectivas las cuotas ordinarias anuales ante la SMIS. El monto de la cuota será el establecido para los miembros institucionales. La falta de pago de la cuota anual cancelará automáticamente la membresía y la antigüedad del miembro.
- e. Registrar a todos sus miembros ante la SMIS. Los periodos de altas y bajas ante la SMIS serán en marzo y septiembre.
- f. Elaborar, dentro de los primeros dos meses posteriores a la elección de la mesa directiva, su programa de trabajo. El programa deberá ser avalado, por escrito, por la Mesa Directiva de la SMIS.
- g. Sesionar periódicamente, al menos una vez cada tres meses. Al término de la sesión se elaborarán las actas correspondientes.
- h. Cubrir oportunamente sus impuestos fiscales y laborales.
- i. Enterar a la SMIS en su caso de algún problema de carácter legal, fiscal o laboral que puedan poner en entredicho la reputación de la SMIS.
- j. La Representación Regional, los integrantes de su mesa directiva y sus miembros no podrán asumir obligaciones financieras de la SMIS sin la aprobación escrita de la Mesa Directiva de la SMIS.
- k. La Representación Regional no podrá tomar decisiones sobre asuntos ajenos a su circunscripción geográficas, ni podrá hablar por la SMIS sin la aprobación por escrito de la Mesa Directiva de la SMIS.

7. Aceptación de miembros en la Representación Regional

- a. El candidato deberá presentar, en el formato de la SMIS, su solicitud de ingreso.
- b. La Representación Regional verificará y avalará la aceptación del nuevo miembro.
- c. Registro local del nuevo miembro, asignándole un número vitalicio y registrarlo ante la SMIS.

8. Derechos de miembros de Representaciones Regionales

- a. Todos los señalados en los Estatutos de la SMIS.
- b. Hacer mención de su calidad de miembro activo en su ejercicio profesional.
- c. Participar en cursos, congresos y simposios organizados por la SMIS o por cualquier Representación Regional, obteniendo los descuentos especificados para miembros.
- d. Recibir, vía la Representación Regional, el Boletín SMIS.
- e. Recibir, vía la Representación Regional o por internet, la *Revista de Ingeniería Sísmica* editada por la SMIS.
- f. Tener acceso al área exclusiva para miembros en el sitio electrónico de la SMIS.

9. Refrendo de las Representaciones Regionales

- a. Se deberá tramitar el refrendo de la Representación Regional anualmente, a más tardar el 31 de marzo. La solicitud de refrendo se acompañará de un breve informe de actividades del año anterior, en el cual se incluyan:
 - i. Copia del acta constitutiva (la primera vez, o si fue actualizada);
 - ii. Carta de aceptación como sociedad técnica filial de al menos un colegio de Ingenieros de la Entidad federativa (la primera vez, o si fue actualizada);
 - iii. Copia de estatutos (la primera vez, o si fueron modificados);
 - iv. Nombre y cargos de las personas integrantes de la mesa directiva;
 - v. Directorio actualizado de miembros;
 - vi. Actas de las reuniones de la mesa directiva;
 - vii. Informe de las reuniones de la Representación Regional (incluyendo fechas, número de asistentes y evento técnico asociado).
 - viii. Programa de trabajo para el año en turno.
- b. La Mesa Directiva de la SMIS evaluará la solicitud de refrendo en función de la participación de los miembros de la Representación Regional en las convocatorias a reuniones, congresos y simposios nacionales, así como con base en la amplitud y alcance de las actividades locales emprendidas.

10. Terminación de las Representaciones Regionales

- a. La Mesa Directiva de la SMIS podrá cancelar la autorización y terminar una Representación Regional si ésta se vuelve inactiva, incumple con el presente reglamento, se extralimita en funciones o comete alguna falta ética que afecte la imagen del gremio en lo general o de la SMIS.
- b. En caso de proceder a la terminación, la Mesa Directiva informará, por escrito, a la Representación Regional, teniendo ésta 15 días naturales para replicar. Pasado este tiempo, el Consejo Consultivo, en su caso, autorizará la cancelación, debiéndose realizar ante Notario Público de modo de revocar poderes y derechos. La Representación regional será entonces, responsable de finiquitar todos sus asuntos laborales, fiscales y cualquier otro que haya asumido.
- c. En caso de que la Representación Regional solicite la cancelación, deberá sustentar su solicitud por escrito, estableciendo claramente las razones para esa decisión. La solicitud deberá ser firmada por al menos dos terceras partes de los miembros activos de la Representación Regional. Una vez autorizada la cancelación por parte de la Mesa Directiva de la SMIS, la Representación Regional será responsable de realizar los trámites conducentes ante las autoridades para revocación de poderes y liquidación de cualquier asunto laboral o fiscal de cualquier índole, pendiente.